



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

Dr. José Antonio De los Reyes Heredia

Rector General

ACUERDO 05/2022 DEL RECTOR GENERAL

QUE FIJA LOS MONTOS DE LA BECA DE APOYO A LA PERMANENCIA

CONSIDERACIONES

- I. Es de interés para la Universidad fomentar la permanencia y estimular al personal académico que se distingue en el desempeño de las actividades previstas en el Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico (RIPPPA), por la calidad de sus productos del trabajo, así como por su compromiso con la Institución.
- II. La Beca de Apoyo a la Permanencia se establece para el personal académico de tiempo completo e indeterminado con categoría de asociado o titular, y para las técnicas y los técnicos académicos con categoría de titular, con una antigüedad mínima de un año al servicio de la Universidad.
- III. El personal académico que disfrute de licencia sin goce de sueldo para realizar estudios de posgrado y que haya generado el derecho y los productos del trabajo necesarios para obtener esta Beca, podrá presentar la solicitud correspondiente.
- IV. El 17 de abril de 2020, el Colegio Académico, en la sesión 474, aprobó el Proyecto Emergente de Enseñanza Remota (PEER), lo que permitió que en los trimestres 20-I, 20-P, 20-O, 21-I y 21-P se mantuviera la impartición de la docencia a partir del ofrecimiento de cursos mediados por las tecnologías de información y comunicación.
- V. El 26 de febrero de 2021, el Colegio Académico, en la sesión 490, aprobó como medida temporal que las comisiones dictaminadoras de área deben excepcionar en las solicitudes que incluyan la evaluación del año 2020, el promedio mínimo anual de puntos acumulados, previsto en el artículo 256 del RIPPPA.
- VI. El 18 de agosto de 2021, la Secretaría de Salud determinó que la educación es una actividad esencial, por lo que no está sujeta a cierres motivados por niveles de riesgo epidémico.

Por ello, el 19 de octubre de 2021, el Colegio Académico, en la sesión 500, aprobó el Programa de Transición de Enseñanza en la Modalidad Mixta (PROTEMM), que consiste en una alternativa temporal para apoyar el desarrollo de la docencia y brindar al alumnado la opción de iniciar o continuar con su formación académica en las aulas físicas o virtuales de la Institución, en modalidad mixta (de forma remota, presencial o con la combinación de ambas), hasta en tanto se cuenten con las condiciones para la realización de actividades académicas presenciales plenas, mismo que inició su vigencia a partir del trimestre 21-O.

Rectoría General

Prolongación Canal de Miramontes No. 3855 Col. Ex-Hacienda San Juan de Dios C.P. 14387. Tlalpan, Ciudad de México

Tel. 55 5603 3340 / 55 5483 4000 ext. 1860

rectorgal@correo.uam.mx | www.uam.mx



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

Dr. José Antonio De los Reyes Heredia

Rector General

VII. Para cumplir con las obligaciones fiscales que tiene el personal académico en su calidad de contribuyente, así como la Universidad como retenedora del impuesto sobre la renta, se establecen los montos brutos sobre los cuales la Institución hará la retención del impuesto correspondiente.

Con base en las consideraciones anteriores y con fundamento en los artículos 15 de la Ley Orgánica, 36 y 41, fracciones III, V y XVII del Reglamento Orgánico, y 257 y demás relativos del RIPPPA, el Rector General emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO

El monto mensual de la Beca de Apoyo a la Permanencia, para cada categoría y nivel, será el siguiente:

CATEGORÍA	NIVEL	MONTO MENSUAL BRUTO*
Profesora o Profesor Asociado	A	\$1,181.77
Profesora o Profesor Asociado	B	\$2,429.94
Profesora o Profesor Asociado	C	\$3,719.81
Profesora o Profesor Asociado	D	\$5,069.58
Profesora o Profesor Titular	A	\$7,439.62
Profesora o Profesor Titular	B	\$10,165.23
Profesora o Profesor Titular	C	\$15,165.15
Técnica o Técnico Académico Titular	A	\$1,181.77
Técnica o Técnico Académico Titular	B	\$2,429.94
Técnica o Técnico Académico Titular	C	\$3,719.81
Técnica o Técnico Académico Titular	D	\$5,069.58
Técnica o Técnico Académico Titular	E	\$7,439.62

*Conforme al artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, la Universidad realizará las retenciones sobre cada uno de estos montos.

SEGUNDO

Para el otorgamiento de la Beca se considerarán las actividades correspondientes a todos los subfactores establecidos en el artículo 7 del Tabulador para Ingreso y Promoción del Personal Académico, desarrolladas en beneficio de la Universidad, durante el o los años inmediatamente anteriores a la solicitud.

Será requisito indispensable demostrar la realización de actividades en el subfactor de docencia en cada uno de los años sujetos a evaluación, con excepción del tiempo durante el cual se disfrutó de periodo sabático, licencia con goce de sueldo o beca para estudios de posgrado.

Rectoría General

Prolongación Canal de Miramontes No. 3855 Col. Ex-Hacienda San Juan de Dios C.P. 14387. Tlalpan, Ciudad de México

Tel. 55 5603 3340 / 55 5483 4000 ext. 1860

rectorgral@correo.uam.mx | www.uam.mx



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

Dr. José Antonio De los Reyes Heredia

Rector General

TERCERO

Para la dictaminación de las solicitudes, las comisiones dictaminadoras de área considerarán las medidas que institucionalmente se determinaron en el acuerdo 490.4 del Colegio Académico.

CUARTO

Las personas interesadas deberán presentar su solicitud y la documentación probatoria, ante las comisiones dictaminadoras de área que corresponda, a través de la secretaría académica de la división respectiva, a más tardar el 29 de marzo del año en curso, en archivo electrónico, conforme a los mecanismos establecidos por la Universidad y a los criterios de dictaminación correspondientes.

La solicitud también podrá ser presentada por quienes disfruten de licencia sin goce de sueldo para realizar estudios de posgrado.

QUINTO

La duración de la Beca se expresará en periodos anuales que se computarán de abril de 2022 a marzo de 2023, y el monto se cubrirá mensualmente.

SEXTO

Para el personal académico que actualmente disfrute de la Beca de Apoyo a la Permanencia por más de un año, el monto correspondiente se ajustará automáticamente a partir de abril del año en curso.

Ciudad de México, a 7 de marzo de 2022.

A t e n t a m e n t e
Casa abierta al tiempo


Dr. José Antonio De los Reyes Heredia
Rector General

Rectoría General

Prolongación Canal de Miramontes No. 3855 Col. Ex-Hacienda San Juan de Dios C.P. 14387, Tlalpan, Ciudad de México

Tel. 55 5603 3340 / 55 5483 4000 ext. 1860

rectorgral@correo.uam.mx | www.uam.mx